

*Tercer curso*

(Quinto de carrera)

Numismática.  
Etnología, Historia Universal de la Edad Media o Historia de las Religiones (optativas, una a elegir entre ellas).  
Derecho e Instituciones romanas, o Antropología o Geografía (optativas, una a elegir entre ellas)

## HISTORIA DE LA EDAD MEDIA

*Primer curso*

(Tercero de carrera)

Paleografía.  
Latín medieval o Historia de España en la Edad Antigua (optativas, a elegir una entre ellas).

*Segundo curso*

(Cuarto de carrera)

Historia Universal de la Edad Media.  
Diplomática.  
Historia de la Iglesia o Historia del Islam (optativas, una a elegir entre ellas).

*Tercer curso*

(Quinto de carrera)

Historia del Arte medieval árabe y cristiano.  
Numismática.  
Historia del Derecho español o Historia Universal de la Edad Moderna (optativas, una a elegir entre ellas).

## HISTORIA DE LAS EDADES MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

*Primer curso*

(Tercero de carrera)

Paleografía.  
Sociología o Historia Universal de la Edad Media (optativas, una a elegir entre ellas).

*Segundo curso*

(Cuarto de carrera)

Historia Universal de la Edad Moderna.  
Historia de América y de la colonización española.  
Historia económica de España o Historia de las ideas y de las formas políticas (optativas, una a elegir entre ellas).

*Tercer curso*

(Quinto de carrera)

Historia Universal de la Edad Contemporánea.  
Historia del Arte moderno y contemporáneo.  
Derecho político, Derecho internacional público o Numismática (optativas, a elegir una entre ellas).

## GEOGRAFÍA

*Primer curso*

(Tercero de carrera)

Economía.  
Fundamentos de Geología o Etnología (optativas, a elegir una entre ellas).

*Segundo curso*

(Cuarto de carrera)

Geografía agraria.  
Historia del Arte moderno y contemporáneo.  
Geología dinámica (previa aprobación de Fundamentos de Geología) o Estructura económica (previa aprobación de Economía) (optativas, una a elegir entre ellas).

*Tercer curso*

(Quinto de carrera)

Geografía urbana e industrial.  
Historia Universal Contemporánea.  
Geografía aplicada o Sociología (optativas, una a elegir entre ellas).

Cuarto.—Tanto las disciplinas comunes como las de la especialidad (obligatorias y optativas) tendrán una duración de tres horas semanales profesadas durante todo el curso.

Séptimo.—El número máximo de clases teóricas semanales en cada uno de los cursos será de dieciocho.

Octavo.—Los alumnos podrán solicitar de la Junta de Sección el cursar, en lugar de una materia opcional de su especialidad, otra asignatura explicada en la Universidad de Madrid que a juicio de la Junta complete mejor su formación.

Noveno.—Ciertas materias que no existen actualmente en la Facultad de Filosofía y Letras podrán cursarse en las Facultades en cuyo plan de estudios aparecen en la actualidad o bien a través de Encargados de curso en la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo con aquello que se crea de mayor conveniencia académica y administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Petrología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca y se dota en la misma Facultad la plaza de «Cristalografía».*

Ilmo. Sr. A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965 de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Ciencias, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de «Petrología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía», con efectos de 1 de noviembre próximo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Filología Semítica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid eleva, por conducto del correspondiente Rectorado, propuesta de nuevo plan de estudios de la Sección de Filología Semítica, dictaminado favorablemente por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el plan de estudios de la Sección de Filología Semítica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid que se estructura a continuación:

	Horas semanales
<b>CURSO PRIMERO DE ESPECIALIDAD</b>	
<i>Asignaturas:</i>	
Lengua hebrea .....	4
Lengua árabe .....	4
Primera opcional .....	3
Segunda opcional .....	3
Tercera opcional .....	3
<b>Total .....</b>	<b>17</b>
<b>CURSO SEGUNDO DE ESPECIALIDAD</b>	
Lengua hebrea .....	3
Lengua árabe .....	3
Lengua aramea .....	3
Cuarta opcional .....	3
Quinta opcional .....	3
Sexta opcional .....	3
<b>Total .....</b>	<b>18</b>

	Horas semanales
<b>CURSO TERCERO DE ESPECIALIDAD</b>	
<i>Asignaturas:</i>	
Lengua hebrea .....	3
Lengua árabe .....	3
Séptima opcional .....	3
Octava opcional .....	3
Novena opcional .....	3
Décima opcional .....	3
<b>Total .....</b>	<b>18</b>

**CUADRO DE ASIGNATURAS OPCIONALES**

- Hebreo contemporáneo.
- Árabe vulgar hablado.
- Dialectología árabe.
- Acadio.
- Egiptio.
- Historia del Antiguo Oriente.
- Historia del Islam.
- Instituciones y cultura islámicas.
- Historia de los judíos.
- Literatura arábiga.
- Literatura del Antiguo Testamento.
- Textos árabes literarios.
- Arte medieval árabe y cristiano.
- Prácticas de textos árabes literarios.
- Prácticas de Lengua árabe y su Dialectología.
- Prácticas de Lengua hebrea.
- Prácticas de Lengua hebrea postbíblica.

Segundo.—Este plan de estudios comenzará a regir en el curso académico 1968-69.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1968.

**VILLAR PALASI**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de carpintería y pintura en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras (Cádiz).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 4 de septiembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor en las obras de restauración de carpintería y pintura del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, provincia de Cádiz, por un presupuesto de contrata de 1.804.455,59 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Anastasio Herrero Muro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Arco, S. A.», residente en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 69, que se compromete a realizar las obras con una baja del 14,10 por 100, equivalente a 254.428,23 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.550.027,36 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Arco, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 69, las obras de carpintería y pintura del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, provincia de Cádiz, por un importe de 1.550.027,36 pesetas, que resultan de deducir 254.428,23 pesetas, equivalente a un 14,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 1.804.455,59, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 1.550.027,36 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se abonará con cargo al crédito número 18.04.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.634.536,46 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades, que se abonarán con cargo al crédito número 18.04.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Tercero.—Que se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de ad-

judicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 72.178,22 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 17 de octubre para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real, por un presupuesto de contrata de pesetas 7.466.532,54;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Agustín Sarasa, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Enrique Ros Pellicer, residente en San Javier, calle de Los Seguras, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja de 12,30 por 100, equivalente a 918.383,49 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.548.149,05 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Enrique Ros Pellicer, residente en San Javier, calle de Los Seguras, número 1, las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real, por un importe de 6.548.149,05 pesetas, que resultan de deducir 918.383,49 pesetas, equivalente a un 12,30 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.466.532,54 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.548.149,05 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Pesetas 1.260.810,40, con cargo al presupuesto vigente, y 5.287.338,65 pesetas, para el ejercicio de 1969.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.790.143,63 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.364.875,69 pesetas, con cargo al crédito 18.04.611 del presupuesto vigente, y 5.425.267,94 pesetas, para el año 1969.

Tercero.—Que se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 298.661,30 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se concede prórroga de vigencia a los libros de texto de la carrera de Comercio que se citan.*

Vistas las instancias presentadas al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) sobre prórroga de vigencia de libros de texto autorizados para la carrera de Comercio, conforme al plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956,

Esta Dirección General, de conformidad con los informes de los Ponentes censores, a tenor de los cuales subsisten las circunstancias que aconsejaron aquellas autorizaciones, ha acordado prorrogar por otros cuatro años para que puedan ser utilizados como libros de texto en las Escuelas de Comercio, a partir del actual curso de 1968-69 y hasta el 30 de septiembre de 1972, las obras que se reseñan a continuación: